



DEJA SIN EFECTO DECRETO DE
MULTA N° 201 DE 17 DE JUNIO DE
2021, QUE APLICA MULTA A
PROVEEDOR VESTUARIO GUS GUS
LTDA.

DECRETO: N°

290,

TEMUCO, 27 JUL 2021

VISTOS:

1. Lo señalado en el D.F.L. N° 1- 3063 de 1980, que traspasa los Establecimientos Educativos a la Administración Municipal.
2. El Decreto Alcaldicio N° 201 de fecha 17 de junio de 2021, que aplica multa a proveedor Vestuario Gus Gus Limitada.
3. La carta de apelación del proveedor Vestuario Gus Gus Limitada.
4. El Ord. N° 19 de fecha 01 julio 2021, de la Asesora Jurídica del Departamento de Educación.
5. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Ordinario N° 19 de fecha 01 de julio de 2021, de la Asesora Jurídica del Departamento de Educación señalado en el visto N° 4, indica que, la Contraloría General de la República ha expresado: "Del mismo modo, los jefes superiores de los servicios que se encuentren facultados para suspender los plazos en los procedimientos administrativos o para extender su duración sobre la base de la situación de caso fortuito que se viene produciendo. Al efecto, deberá considerarse especialmente la naturaleza de los actos terminales a que darán origen los procedimientos administrativos, pudiendo suspenderse los plazos respecto de alguno de ellos, pero siempre respetando la igualdad de trato entre los distintos interesados" (aplica dictamen N° 3.610, fecha 17-03-2020)

DECRETO:

1. Acógrese apelación presentada por el proveedor Vestuario Gus Gus Ltda.; Rut: 77.174.873-2, que, acredita que, el atraso se debió, dada contingencia covid 19, además adjunto evidencia que acredita que, debido a la cuarentena decretada en la comuna de La Cruz, vio afectado gravemente su trabajo lo que se tradujo en que no pudo entregar conforme los productos licitados, el día 27 de mayo de 2021 produciéndose un día de atraso.
2. Déjese sin efecto el Decreto Alcaldicio N° 201 de fecha 17 de junio de 2021, que aplica multa al proveedor Vestuario Gus Gus Limitada. Por la suma de \$274.920.- (Doscientos setenta y cuatro mil novecientos veinte pesos).

3. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el Secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección Blanco Escalada N°10, Quillota, Región de Valparaíso.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



EZB/AVV/mmo

DISTRIBUCIÓN:

- Of. Partes Municipal
- Of. Partes Educación
- Archivo Adm. Y Finanzas Daem
- Secretario Municipal (Notificar)

- IDOC: 2254991